



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03073-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 ABR 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral de UGEL N° 03067-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO; DAR POR CONCLUIDO**, con vigencia a partir del 05 de abril de 2023, la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al profesor **JOSE ELIAS SANCHEZ CORDOVA**, docente de la IEPS N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, Distrito Chirinos y provincia San Ignacio, contenida en la Resolución Directoral de UGEL N° 0803-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 22 de febrero de 2023.

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta, numeral h) establece las **CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO**, entre las que detalla: "**La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado**", texto concordante con lo señalado en el literal h), numeral 23.7 del D.S. N° 001-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato de la profesora **CESI AMANDA RODAS PEREZ**, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, en el presente, se advierte que la administrada, **CESI AMANDA RODAS PEREZ**, se encuentra contratada según Resolución Directoral UGEL N° 02778-2023, en plaza cuyo motivo de la vacante es la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del profesor **JOSE ELIAS SANCHEZ CORDOVA**, según Resolución Directoral de UGEL N° 0803-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Que, en cumplimiento del acto administrativo del primer considerando, sobre **REINCORPORACION** del docente titular, **JOSE ELIAS SANCHEZ CORDOVA**, al haberse determinado que la administrada, **CESI AMANDA RODAS PEREZ**, se encuentra contratada en la citada plaza, corresponde resolver el contrato de servicio docente suscrito con mi representada, según anexo 1, cláusula sexta, literal h), del D.S. N° 001-2023-MINEDU, concordante con el literal h), numeral 23.7. de dicho cuerpo normativo, por haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02778-2023, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la Ley N° 27444, principio de legalidad;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03073 -2023-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 0283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, a partir 05 de abril de 2023 el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01 del D.S. N° 001-2023-MINEDU, con la administrada **CESI AMANDA RODAS PEREZ**, como profesora en la IEPS N° 16487 "San Pedro" del centro poblado Perico, distrito Chirinos y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02778-2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio